

ACTA PARA LA ACLARACION DE CUENTAS Y SANEAMIENTO CONTABLE PARA DEPURAR Y CONCILIAR LAS CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR ENTRE COOSALUD EPS Y HOSPITALES (PUBLICOS O PRIVADOS) Y CLINICAS, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

COOSALUD EPS, entidad identificada con el Nit No 900.226.715, actuando de acuerdo con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, procedió a citar a la entidad beneficiaria del pago, con el objeto de contribuir al saneamiento y aclaración de cuentas del sector a través del cruce de información en cita presencial el día 11 de diciembre de 2023.

GREMIO ASISTENTE: ACHC – ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE HOSPITALES Y CLINICAS.

PARTES:

ENTIDAD PAGADORA: COOSALUD EPS

NIT DE LA EPS: 900.226.715

ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO: Hospital Pablo Tobón Uribe

NIT DE LA IPS: 890.901.826

Reunidas las partes se procede a revisar Contratos, Liquidación de contratos, Glosas y Cuentas por cobrar o pagar. De conformidad con lo anterior, el Representante Legal, Gerente o responsable de la Entidad Pagadora y el Representante Legal, Gerente o responsable de la Empresa Social del Estado, Hospital o clínica se comprometen a lo siguiente:

POR PARTE DE LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS

COMPROMISOS FINANCIEROS:

- PLAZO Y FORMA DE PAGO.** - LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS pagará a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$6.545.647.000) M/cte.** menos los respectivos descuentos legales, pago que será realizado mediante transferencia electrónica de conformidad y de acuerdo con los siguientes plazos:

| CUOTA | VALOR | FECHA DE PAGO |
|---------|-----------------|---------------|
| CUOTA 1 | \$2.700.000.000 | 29/12/2023 |
| CUOTA 2 | \$1.922.823.500 | 31/01/2024 |
| CUOTA 3 | \$1.922.823.500 | 29/02/2024 |

- ENVIO SOPORTE DE PAGOS Y COMPENSACION.**

FECHA DE ENVIO: DIA: 7 MES: DICIEMBRE AÑO: 2023, AL E- MAIL: orestrepo@hptu.org.co

COMPROMISOS DEL AREA DE AUDITORIA

- ENVIO DE RELACION DE FACTURAS GLOSADAS.**

FECHA DE ENVIO: DIA 12 MES: DICIEMBRE AÑO: 2023, AL E-MAIL: orestrepo@hptu.org.co

FECHA DE CONCILIACION DE GLOSAS: SI (X) NO ()

SE ANIGNÓ FECHA DE CONCILIACIÓN DE GLOSAS:

DIA: DEL 6 AL 17 MES: FEBRERO AÑO: 2024. MODALIDAD PRESENCIAL (X) VIRTUAL (X)

RESPONSABLE: ANA PATRICIA VASCO RIOS

- RELACION DE FACTURAS DEVUELTAS O NO RADICADAS, POR VALOR DE: (\$938.707.723) – (\$272.547.574), respectivamente.**

FECHA DE ENVIO: DIA: 7 MES: DICIEMBRE AÑO: 2023, AL E- MAIL: orestrepo@hptu.org.co

COMPROMISOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD

- REVISION DE CONTRATOS VIGENTES: INDICAR SI ESTAN VIGENTES: SI (X) O NO (). PRORROGADOS: SI () O NO (X).**

COMPROMISOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO:

LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO de manera libre, expresa y espontánea acepta y manifiesta lo siguiente: a). Se obliga a no instaurar y desiste de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con toda prestación de pagada por Coosalud Eps, o no llegue adeudarse. b). Se obliga a revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del proceso de transacción y notificar en el reporte siguiente generado de Circular 030 de 2013 y demás normas que regulan la materia, los resultados de la presente transacción. c). Reconoce que la facturación y suma reclamada corresponde al valor adeudado y avalado, con la suscripción de este contrato transaccional. d) Con la firma del presente documento, el representante legal de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO certifica bajo la gravedad del juramento, que ningunas las facturas establecidas transadas se encuentran caducadas o prescritas, o corresponden a insumos cobrados sin observancia del principio de integralidad, o que corresponde a otro pagador o fuente de pago, ejemplo Soat, etc y en el evento que sea requerido por la auditoria de Coosalud, auditoria forense o de un ente de control o judicial realizar descuentos de facturas transadas por improcedencia del pago o sean pagadas por la Adres u otra aseguradora o compañía, la entidad pagadora deberá realizar el descuento o recobro informándole a la entidad beneficiaria del pago del motivo del descuento cobro o recobro. e). La entidad beneficiaria del pago con la firma del presente acuerdo se obliga de forma inmediata a registrarlo con los pagos por cuentas aprobadas, cierres de vigencia y depurar en sus estados financieros aquellos pagos realizados por la EPS que no habían sido registrados por la IPS, así como las facturas reconocidas y no reconocidas, glosas, descuentos y demás identificadas en el proceso de auditoría, dando cumplimiento a las normas de contabilidad, de información financiera y demás instrucciones vigentes sobre la materia, de tal forma que los estados financieros reflejen la realidad económica de la entidad beneficiaria del pago y la entidad pagadora, con el objeto de garantizar información fidedigna y conciliada ante el SGSSS.

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS Y CONTACTO

realizarán seguimiento a los presentes compromisos los siguientes funcionarios de Coosalud, identificándose como se detalla a continuación:

| Responsable para revisar soporte de pago: | | Responsable auditoria, facturas devueltas y glosas. |
|---|--|--|
| NOMBRE | Yanine Margarita Porras Villa | Ana Patricia Vasco Ríos |
| CARGO: | Asistente de presidencia | Auditora |
| E- MAIL: | yaporras@coosalud.com | apvasco@auditoriaeps.com |

En señal de aceptación suscriben la presente los siguientes representantes o delegados:

Entidad Responsable del Pago (COOSALUD EPS).

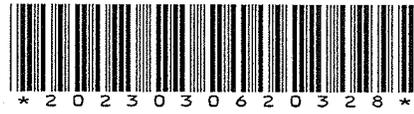
Firma: 
Representante Legal (S) de COOSALUD EPS.

ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO: Hospital Pablo Tobón Uribe

Firma: 
Nombre: OSCAR HERMILSO RESTREPO RESTREPO
C.C.: 15.528.253
Cargo: APODERADO GENERAL ASUNTOS CARTERA
E-mail: orestrepo@hptu.org.co



vigilado supervisión



Medellín, 06/12/2023

**LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA SECCIONAL
DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada **HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE** del Municipio de Medellín, es una institución de utilidad común, sin ánimo de lucro, perteneciente al subsector privado del sector salud, dedicada a la prestación de servicios de salud a la comunidad. Obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución No. 528 del 4 de marzo de 1955, emanada del Ministerio de Justicia. NIT. 890.901.826-2. Ubicado en la Calle 78B 69-240, Tel.6044459000. correo: hptu@hptu.org.co

Que mediante Resolución N°3049 del 19 de diciembre de 1991, expedida por el Servicios Seccional de Salud, se aprobó una reforma de estatutos en sus artículos 4, 7 y 13.

Que mediante Resolución N°0119 del 15 de febrero de 1996, se aprueba reforma total de estatutos.

Que mediante Resolución N°753 del 12 de febrero de 2001, se aprueba reforma parcial de estatutos en el Capítulo 6°, Artículo 20.

Que mediante Resolución N°01730 del 11 de febrero de 2008, se aprobó una reforma de estatutos, en su Artículo 20.

Que mediante Resolución N°95103 del 31 de mayo de 2010, se aprobó una reforma parcial de estatutos.

Que en reunión de Junta Directiva, según Acta N°1182 del 10 de octubre de 2018, se aprueba la apertura de una nueva Sede ubicada en la calle 14 43B-146 de Medellín. Lo anterior, de conformidad con el numeral 17 del artículo 15 de los estatutos vigentes del Hospital.

La representación legal la ejerce el Director General, cargo que en la actualidad ocupa el doctor **ANTONIO JOSÉ LOPERA UPEGUI**, identificado con cédula de ciudadanía N°70.561.264 de Envigado, inscrito mediante Resolución N°2022060334826 del 06 de octubre de 2022. En sus ausencias temporales lo reemplaza la doctora **LUISA FERNANDA RAMÍREZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.220.652 de Medellín, quien se desempeña como Jefe de la División de Planificación Financiera, inscrita mediante Resolución N°2018060007264 del 16 de febrero de 2018, y la doctora **MARÍA VICTORIA RESTREPO CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.537.617 de Medellín, quien se desempeña como Jefe de la División de Calidad, inscrita mediante Resolución N°20160600094082 del 22 de noviembre de 2016.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA



Mediante Resolución N°2023060054383 del 17 de mayo de 2023, se inscriben los Contadores Públicos, **ALEJANDRO ESTRADA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.192.419 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional N°178341-T en calidad de Revisor Fiscal Principal y **CARLOS AUGUSTO MOLINA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.363.081 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional N°129511-T, en calidad de Revisor Fiscal Suplente, designados por la firma PRICE WATERHOUSE COOPERS con sigla PWC Contadores y Auditores S.A.S, identificado con NIT. 900.943.048-4.

ERIKA HERNANDEZ BOLIVAR
DIRECTORA ASUNTOS LEGALES

DHENAOG

Se pagan los derechos de certificación por valor de \$12.000

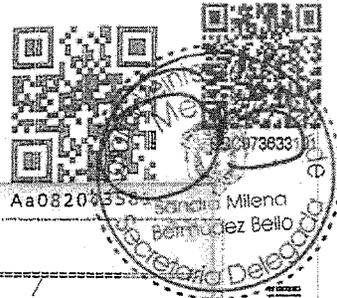


SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia



República de Colombia



legis
República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

esp # 2960 4 - octubre 2023

MAGALY.....

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (2.960).=====

NOTARÍA VEINTE DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA.=====

FECHA OTORGAMIENTO: 04 DE OCTUBRE DE 2023.=====

OTORGADA POR: HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE.=====

A FAVOR DE: OSCAR HERMILSO RESTREPO RESTREPO.=====

NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA LA REPRESENTACIÓN DE LOS ASUNTOS DE CARTERA DEL HOSPITAL PABLO TOBÓN.=====

En la ciudad de Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Departamento de Antioquia, República de Colombia, cuya Notaría Encargada es la Doctora **IRMA SUSANA CABALLERO MORENO** a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), se otorgó la escritura pública en los siguientes términos:=====

Compareció el doctor **ANTONIO JOSÉ LOPERA UPEGUI**, varón, mayor de edad, vecino de esta Ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.561.264**, quien obra en calidad de Director General y, por consiguiente, como representante legal de la Fundación Privada sin ánimo de lucro denominada **HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE**, con **NIT.890.901.826-2**, perteneciente al subsector privado del sector salud, con personería jurídica otorgada por la Resolución 528 del 04 de marzo de 1955, expedida por el Ministerio de Justicia y con domicilio en Medellín, conforme consta en el certificación de existencia y representación legal expedido por el Director de Asuntos Legales de la Secretaría de Salud y Protección Social de la Gobernación de Antioquia, la cual se anexa para ser protocolizada con la presente escritura, quien manifestó ante la Notaría, que comparece con la intención de otorgar Poder General en los términos de los Artículos 2142 a 2220 del Código Civil, para lo cual manifiesta:=====

PRIMERO: De acuerdo con la facultad que le otorga el artículo 15, numeral 6 de los Estatutos Sociales de la Fundación que representa, en su calidad de Director General, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Fundación, según consta en el Acta No. 1178 del 13 de junio de 2018, cuyo extracto se anexa; por medio de la presente escritura confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA LA**

Aa08204358
Sancho Milena
Pérez Bello
Secretaría Delegada

SGC973633191

Aa082043581

YDEBBOXQEJABXSD

10/08/2023 11231AAACCO2H17a

06-09-22

Notaría S.C. - C.R. 23338

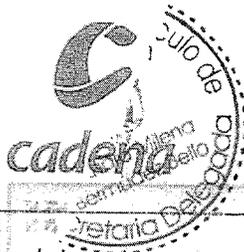


REPRESENTACIÓN DE LOS ASUNTOS DE CARTERA DEL HOSPITAL PABLO TOBÓN al señor **OSCAR HERMILSO RESTREPO RESTREPO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número **15.528.253** de Andes.=====

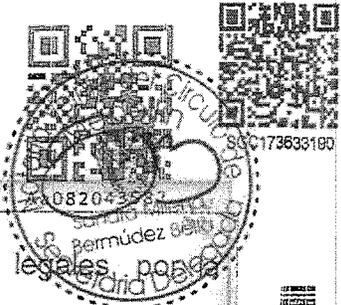
SEGUNDO: En desarrollo del poder general que aquí se otorga a **OSCAR HERMILSO RESTREPO RESTREPO**, este queda facultado para actuar en los siguientes actos:=====

1. Ejercer la representación legal del Hospital ante entidades administrativas y judiciales en asuntos de Cartera.=====
2. Notificarse de actuaciones administrativas y judiciales en que sea requerido el Hospital en asuntos de Cartera.=====
3. Instaurar toda clase de acciones, pretensiones, solicitudes y demás actuaciones en asuntos de Cartera en que el Hospital sea parte. Dentro de las mismas, podrá interponer todo tipo de recursos.=====
4. La representación legal en audiencias prejudiciales y judiciales relacionadas con asuntos de cartera con facultades de transacción, conciliación, recibir, cesión y desistimiento.=====
5. Actuar como representante legal dentro de procesos judiciales y administrativos relacionados con asuntos de Cartera en los que el Hospital sea parte.=====
6. Conferir poderes especiales a terceros para que ejerzan la defensa del Hospital en actuaciones administrativas, prejudiciales y judiciales relacionadas con asuntos de Cartera o para que realicen cualquier otro tipo de diligencia que sea requerida en estos asuntos.=====
7. Confesar en los términos de los artículos 191 a 194 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y complementarias, así como también absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal del Hospital con facultad expresa de confesar, bien sea que este actúe en calidad de demandante o demandado en asuntos de Cartera.=====
8. En general, para que asuma la personería del Hospital cuando se estime conveniente y necesario en asuntos de Cartera, de tal modo que en ningún caso este quede sin representación en estos asuntos.=====

TERCERO: El presente mandato general que aquí se otorga, es anexo al contrato de trabajo que vincula al apoderado, por lo tanto, su remuneración es la del vínculo



República de Colombia



laboral y el presente poder se termina además de las causales legales, por la terminación bajo cualquier causa del contrato de trabajo.=====

Se extendió conforme a minuta presenta por correo electrónico por Maria Andrea Giraldo Mejia: magiraldo@hptu.org.co.=====

El Representante del HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE, fue autorizado para suscribir el presente instrumento fuera del Despacho, de conformidad con Decreto 1069 de 2015. =====

NOTA: Autorizo de manera voluntaria y expresa el tratamiento de mis datos personales, para ser utilizados en el proceso de escrituración de(l) (los) presente(s) actos(s) notarial(es). (Ley 1581 del 2012).=====

ADVERTENCIAS. Se advirtió a la otorgante que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de tanto de el(la) poderdante como del (los) apoderado(s), da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para la otorgante, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da por entendida y firma en constancia.=====

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento, por el (los) compareciente(s) estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le da(n) su aprobación y asentimiento, lo firma(n) junto con la suscrita Notaria quien de esta forma lo autoriza.=====

DERECHOS NOTARIALES:\$74.900.=====
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:\$7.950.=====
FONDO ESPECIAL NACIONAL PARA EL NOTARIADO:\$7.950.=====
RESOLUCIÓN 00387 DEL 23 DE ENERO DE 2023.=====
IVA (ARTICULO 4º DECRETO 397 DE 1.984):\$19.414.=====

Esta escritura se extendió en dos (02) hoja de papel de seguridad notarial de la serie número Aa082043581/082043582/.=====

173633180
Aa082043582
SGC173633180
RHML45K8BBSQJNF
10/09/2023
11232aCAAAACEQ2RH
06-09-22
Cadena de Notarios de Bogotá



EL COMPARECIENTE

ANTONIO JOSE LOPERA UPEGUI

C.C. 70.561.264

ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL

HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE

NIT.890.901.826-2

PODERDANTE



IRMA SUSANA CABALLERO MORENO

NOTARIA VEINTE (20) ENCARGADA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN
(Resolución Número 09506 del 05-09-2023 de 2023 de la Superintendencia de Notariado y Registro)

legis

República de Colombia

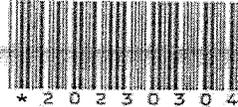
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA



UNIDOS



SGC373633189

Medellín, 19/09/2023

LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA SECCIONAL
DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada **HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE** del Municipio de Medellín, es una institución de utilidad común, sin ánimo de lucro, perteneciente al subsector privado del sector salud, dedicada a la prestación de servicios de salud a la comunidad. Obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución N°528 del 4 de marzo de 1955, emanada del Ministerio de Justicia. NIT. 890.901.826-2. Ubicado en la Calle 78B 69-240, Tel.6044459000. correo electrónico: hptu@hptu.org.co

Que mediante Resolución N°3049 del 19 de diciembre de 1991, expedida por el Servicios Seccional de Salud, se aprobó una reforma de estatutos en sus artículos 4, 7 y 13. Mediante Resolución N°0119 del 15 de febrero de 1996, se aprueba reforma total de estatutos.

Que mediante Resolución N°753 del 12 de febrero de 2001, se aprueba reforma parcial de estatutos en el Capítulo 6°, Artículo 20.

Que mediante Resolución N°01730 del 11 de febrero de 2008, se aprobó una reforma de estatutos, en su Artículo 20.

Que mediante Resolución N°95103 del 31 de mayo de 2010, se aprobó una reforma parcial de estatutos.

Que en reunión de Junta Directiva, según Acta N°1182 del 10 de octubre de 2018, se aprueba la apertura de una nueva Sede ubicada en la calle 14 43B-146 de Medellín. Lo anterior, de conformidad con el numeral 17 del artículo 15 de los estatutos vigentes del Hospital.

La representación legal la ejerce el Director General, cargo que en la actualidad ocupa el doctor **ANTONIO JOSÉ LOPERA UPEGUI**, identificado con cédula de ciudadanía N°70.561.264 de Envigado, inscrito mediante Resolución N°2022060334826 del 06 de octubre de 2022. En sus ausencias temporales lo reemplaza la doctora **LUISA FERNANDA RAMÍREZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.220.652 de Medellín, quien se desempeña como Jefe de la División de Planificación Financiera, inscrita



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia

SGC373633189

17RJUNFGBSS25HNG

10/08/2023

www.ionet.org



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA



UNIDOS



* 2 0 2 3 0 3 0 4 2 3 7 3 7 *

mediante Resolución N°2018060007264 del 16 de febrero de 2018, y la doctora **MARÍA VICTORIA RESTREPO CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.537.617 de Medellín, quien se desempeña como Jefe de la División de Calidad, inscrita mediante Resolución N°20160600094082 del 22 de noviembre de 2016.

Mediante Resolución N°2023060054383 del 17 de mayo de 2023, se inscriben los Contadores Públicos, **ALEJANDRO ESTRADA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.192.419 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional N°178341-T en calidad de Revisor Fiscal Principal y **CARLOS AUGUSTO MOLINA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.363.081 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional N°129511-T, en calidad de Revisor Fiscal Suplente, designados por la firma PRICE WATERHOUSE COOPERS con sigla PWC Contadores y Auditores S.A.S, identificado con NIT. 900.943.048-4.

Erika Hernandez Bolivar

ERIKA HERNANDEZ BOLIVAR
DIRECTORA ASUNTOS LEGALES

DHENAOG

Se pagan los derechos de certificación por valor de \$12.000

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Doy fe que es la 1 Copia especial y autentica de la escritura No. 2960 de fecha 04/10/23 que se expide en 3 hojas de papel seguridad notarial
CON DESTINO A: Interesado

Medellin, **10/10/2023**



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia